



RESOLUCION DE PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

Expediente nº: Bases de selección de Personal 2019/18

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA TAHIVILLA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y FINANCIADO EN UN 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN CONVENIO CON LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 30 de enero de 2019, aprobó la propuesta de Acuerdo **“PUNTO 13º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DEL ÁREA DE EMPLEO”** según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 25, de 6 de febrero de 2019, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 25, de 6 de febrero de 2019, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, se publica la aprobación: **Primero.-** Aprobar y Ordenar la publicación del Plan de Cooperación Local 2019...().

Tercero.- La Junta Vecina de Tahivilla en sesión extraordinaria, de 26.03.2019, acuerda: La incorporación de la ELA de Tahivilla al Plan de Cooperación Local 2019.

Cuarto.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 141, de 25 de julio de 2019, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, se publica la Aprobación Definitiva del Plan de Cooperación Local 2019...().

FUNDAMENTOS

Primero.- Constatada la necesidad de contratación de personal laboral temporal previstas y motivadas en la Memoria descriptiva de las actuaciones objeto de la solicitud incluidas en el Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz nº 141, de 25 de julio de 2019).

Segundo.- Se incorpora informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de marzo de 2019 .../...<< **CUARTO:** *En relación a la consignación presupuestaria, he de informar que a la fecha NO existe consignación suficiente para la realización del proyecto, no obstante una vez firmado el convenio se tramitará el oportuno expediente de Modificación Presupuestaria (GENERACIÓN DE CRÉDITOS) por nuevos ingresos, creándose el correspondiente proyecto de gastos para separar la contabilización y gestión el proyecto e impedir así el solapamiento de la financiación concedida, con otras de carácter comunitario o nacional así como de las propias del Patronato, conforme a lo siguiente:*

Firma 2 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	29/08/2019	Secretario Accidental Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	Diego España Calderón	29/08/2019	Presidente ELA Tahivilla

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4938c00155ac4c8c8bcc5a6856fc8811001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/137 - Fecha Resolución: 29/08/2019





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

CONCEPTOS DE INGRESO:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
76100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DIPUTACION	23.314,99 €
	TOTAL	23.314,99 €

PROGRAMAS DE GASTOS:

CREDITO	DESCRIPCION	CREDITO GENERADO
1531/61900	PARQUES Y JARDINES, INVERSIONES	23.314,99 €
	TOTAL	23.314,99 €

Tercero.- Se incorpora informe sobre las bases por el Técnico de Fomento de fecha 27.08.2019 en el que se indica que <<A la vista de lo anterior cabe concluir que, en materia de "Publicidad" resulta adecuada y conforme al TREBEP, no cumpliéndose las previsiones del principio de igualdad, al restringirse la búsqueda del doble de candidatos al puesto ofertado con la condición de inscritos y demandantes de Empleo en la Oficina de Empleo de la Localidad, y, en cuanto al mérito y capacidad, el baremo objetivo, pondera criterios sociales, en contra de los referidos principios>>.

Cuarto.- Se incorpora informe sobre las bases por la Intervención Municipal de fecha 27.08.2019 en el que se indica que <<Por todo lo expuesto, este órgano muestra su disconformidad con el contenido establecido en las bases objeto de esta fiscalización, ya que no se cumple lo estipulado en el Estatuto de los Trabajadores en relación a al cumplimiento del principio de Igualdad, ya que se restringe a la búsqueda al doble de candidatos de los que se van a contratar, cumpliéndose con los principios de Publicidad y en cuanto al mérito y capacidad, el baremo objetivo, pondera criterios sociales, en contra de los referidos principios, emitiéndose la correspondiente nota de reparo en los términos establecidos en el artículo 215 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales >>.

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que me atribuye el artículo 40 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, y los artículos 118, 127 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

RESUELVO

Primero.- Levantar el reparo interpuesto y aprobar la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación del personal laboral temporal previstas en el Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Tahivilla en el marco de las siguientes actuaciones:

Reparación y mejora de acerados en Barriada Nueva de Tahivilla.

- Un (1) oficial de primera albañil.
- Tres (3) peones de obra pública.

Segundo.- Ordenar la publicación del anuncio de las bases específicas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y publicarse, completas, en la página web municipal www.aytotarifa.com.

Firma 2 de 2
Francisco Antonio Ruiz
29/08/2019
Secretario Accidental
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
3/9/2018

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
29/08/2019
Presidente ELA Tahivilla

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4938c00155ac4c8c8bcc5a6856fc8811001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/137 - Fecha Resolución: 29/08/2019





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Tercero.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo I que acompaña a esta resolución.

Así lo dijo, firma y manda, el Presidente de la ELA de Tahivilla, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tahivilla, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,
El Presidente
Diego España Calderón
Romero

Doy fe,
El Secretario General
Francisco Antonio Ruiz

Firma 2 de 2		Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	
Francisco Antonio Ruiz Romero		29/08/2019	
Firma 1 de 2		Presidente ELA Tahivilla	
Diego España Calderón		29/08/2019	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4938c00155ac4c8c8bcc5a6856fc8811001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/137 - Fecha Resolución: 29/08/2019





ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA TAHIVILLA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y FINANCIADO EN UN 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN CONVENIO CON LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

BASE PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Será objeto de la convocatoria la contratación de: Un (1) oficial de primera y tres (3) peones de obra pública para la Actuación: **“Mejora y Reparación de Acerados en Barriada Nueva de Tahivilla”** que se ajustarán al punto “SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES” (Certificado de aprobación en Pleno Diputación 30.01.2019 y publicado en B.O.P.DE CÁDIZ NUM 25 de 6 de febrero de 2019): *“Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente. La selección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar. Aquellos Municipios y/ ELAS que dispongan de Bolsas de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones. Una vez preseleccionados éstos, serán los servicios sociales municipales, los que a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, procederán a la selección definitiva, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de los trabajadores/as. El sondeo para la captación de las potenciales personas beneficiarias del Plan deberá efectuarse entre personas censadas en el núcleo poblacional circunscrito al territorio de la entidad municipal firmante del Convenio. En los casos concretos en los que se llegase a convenir con un Ayuntamiento y con Entidades Locales Autónomas pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, sondeo para la captación de sus potenciales candidatos en cada uno de sus núcleos poblacionales.*

BASE SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES, DENOMINACIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN.

Descripción de la Actuación y funciones:

Se mejorará el acerado de la Barriada Nueva con levantamiento del existente con ampliación de la acera y reposición de las baldosas, dado que estas están levantadas y su tránsito peatonal es peligroso, para lo que habrá de demoler la acera actual, encintado de bordillo, sub-base, mallazo y vertido de solería de hormigón y colocación de losa o adoquín, así como la eliminación de barreras arquitectónicas.

Contrato laboral temporal que trae como causa y objeto la ejecución y desarrollo de la Actuación descrita prevista en la Memoria descriptiva de la actuación objeto de la solicitud incluida en el Plan de Cooperación Local 2019.

Firma 2 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	29/08/2019	Secretario Accidental Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	Diego España Calderón	29/08/2019	Presidente ELA Tahivilla

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4938c00155ac4c8c8bcc5a6856fc8811001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/137 - Fecha Resolución: 29/08/2019





PERSONAL BENEFICIARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Aplicación presupuestaria: 06/1532L/76800

MODALIDAD.

El personal beneficiario de las actuaciones será contratado bajo la modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado a jornada completa.

DURACIÓN:

Los contratos tendrán una duración de 2 meses a jornada completa (MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACION INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2019 DE LA DIPUTACION DE CADIZ).

Sueldos y salarios según convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa al cual se adhirió la ELA de Tahivilla por acuerdo de la Junta Vecinal, de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto del Decreto que aprueba el Plan de Cooperación Local 2017 y, apartado Quinto.2. Acuerdo Pleno de la Diputación, sesión ordinaria, 24 enero de 2018. Punto 4ª. Propuesta de aprobación de los Criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz.

BASE TERCERA.- REQUISITOS.

- Ser de nacionalidad española, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o persona extranjera residente en España en las condiciones recogidas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.
- Haber cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Administraciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente, dicho requisito referido, se entiende a la fecha de contratación.
- Estar en posesión:
 - Para el personal de las actuaciones:
 - La titulación exigida será congruente con las funciones a desarrollar y con el convenio colectivo de aplicación.
 - Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Tarifa.
 - Las personas beneficiarias deberán estar censadas en el municipio de Tarifa.

BASE CUARTA. – SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa deberán entregar en el Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, sito en Pza. de la Constitución, 1 Tahivilla -11392- Cádiz en el plazo de 3 días hábiles la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Fotocopia del DNI.
- Curriculum vitae.
- Titulación exigida.
- Tarjeta demandante de empleo.

Firma 2 de 2	Secretario Accidental Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero
Firma 1 de 2	Diego España Calderón
Firma 2 de 2	Presidente ELA Tahivilla

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4938c00155ac4c8c8bcc5a6856fc8811001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/137 - Fecha Resolución: 29/08/2019





BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

De conformidad con lo previsto en el apartado “SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES” (Certificado de aprobación en Pleno Diputación 30.01.2019 y publicado en B.O.P. DE CÁDIZ NUM 25 de 6 de febrero de 2019): *“Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente. La selección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar. Aquellos Municipios y/ ELAS que dispongan de Bolsas de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones.*

Una vez preseleccionados éstos, serán los servicios sociales municipales, los que a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, procederán a la selección definitiva, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de los trabajadores/as. El sondeo para la captación de las potenciales personas beneficiarias del Plan deberá efectuarse entre personas censadas en el núcleo poblacional circunscrito al territorio de la entidad municipal firmante del Convenio. En los casos concretos en los que se llegase a convenir con un Ayuntamiento y con Entidades Locales Autónomas pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, sondeo para la captación de sus potenciales candidatos en cada uno de sus núcleos poblacionales”.

La Comisión de Selección para el personal de las actuaciones, a través de un baremo objetivo proporcionado por la Diputación, procederá a la selección definitiva de las personas beneficiarias.

ACTUACIÓN	Contratos y categoría	Bolsa de Empleo y/o oferta SAE
Mejora y Reparación de Acerados en Barriada Nueva de Tahivilla	1.- Un (1) oficial primera albañil. 2.- Tres (3) peones de obra pública	1.- Oferta genérica al Servicio Público de Empleo. 2.- Oferta genérica al Servicio Público de Empleo.

BASE SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Firma 2 de 2	Francisco Antonio Ruiz	29/08/2019	Secretario Accidental Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	Francisco Romero		
Firma 1 de 2	Diego España Calderón	29/08/2019	
	Presidente ELA Tahivilla		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4938c00155ac4c8c8bcc5a6856fc8811001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/137 - Fecha Resolución: 29/08/2019





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Presidente.

D. Gonzalo Javier Aragüez Peláez, funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente.

D. Juan Atalaya Blanco, funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocales:

Vocal 1º.- D. Pedro Juan Martín Pérez, funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente:

D. Jose Luis Navarro Castilla, funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 2º.- Dª Francisca Aranda Avilés, funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Dª. Susana Jiménez Calvente funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 3º.- D. Carlos Rodriguez Alba funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente.-Dª María José Lara Santos funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 4º.- D. Jose Luis Navarro Castilla funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente.- José Fernando Sena Mesa funcionario/a de carrera de esta Corporación

Secretario el titular de la Corporación o persona en quien delegue, que participará en el proceso de selección con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 24 de la mencionada ley.

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. La Presidenta de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, que tendrá carácter vinculante.

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En caso de creerlo necesario la Comisión de Selección podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Firma 2 de 2	Secretario Accidental Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	29/08/2019	Francisco Antonio Ruiz Romero
Firma 1 de 2	Diego España Calderón	29/08/2019	Presidente ELA Tahivilla

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4938c00155ac4c8c8bcc5a6856fc8811001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/137 - Fecha Resolución: 29/08/2019





De la sesión o sesiones que celebre la Comisión de Selección se levantará la oportuna acta. Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser Funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

BASES SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la Lista Definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación conforme a lo previsto en las normas de funcionamiento de la bolsa (B. O. P. Cádiz, nº 77, de fecha 25.04.2019), aportarán ante la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente persona candidata que hubiera superado el proceso de selección.

NORMA FINAL.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BASES ESPECÍFICAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En lo no previsto en las Bases Específicas y Generales, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Firma 2 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	29/08/2019	Secretario Accidental Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	Diego España Calderón	29/08/2019	Presidente ELA Tahivilla

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4938c00155ac4c8c8bcc5a6856fc8811001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/137 - Fecha Resolución: 29/08/2019





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Entidad Local Autónoma de Tahivilla

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado - Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Normativa prevista en el Plan de Cooperación Local 2019.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 1 de 2 Diego España Calderón	29/08/2019	Presidente ELA Tahivilla
	29/08/2019	Francisco Antonio Ruiz Romero
Firma 2 de 2		
Secretario Accidental Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4938c00155ac4c8c8bcc5a6856fc8811001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/137 - Fecha Resolución: 29/08/2019

